

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0013-2024-EGESUR  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENTRALES ARICOTA”**

En la ciudad de Tacna, siendo las 9:30 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Oficina de Logística de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, ubicada en Av. Ejército s/n, Para Grande, Tacna; el suscrito, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-0013-2024-EGESUR - Primera Convocatoria, para contratar el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENTRALES ARICOTA”, procede de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación de participantes que se registraron electrónicamente en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10407640182	CHOQUE CHECALLA MARLENI ROSA
2	Proveedor con RUC	10417713650	AGUILAR PACCI YANETH IRENI
3	Proveedor con RUC	10431814698	ELIAS PACCI NATALY FELICITA
4	Proveedor con RUC	10742242272	GUERRA AGUILAR FRANK WILLIAMS
5	Proveedor con RUC	20455806446	DISTRIBUCIONES BAC E.I.R.L.
6	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	Proveedor con RUC	20600226640	INTENDENCIA DE ALTA DIRECCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
8	Proveedor con RUC	20601705029	INVERSIONES EL 10 DE DIAMANTES E.I.R.L.
9	Proveedor con RUC	20607099406	EMPRESA DE ALIMENTOS XMS SAC
10	Proveedor con RUC	20609574870	CEPROINT PERU S.A.C.

**ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la apertura electrónica de las ofertas registradas en el SEACE, verificando la presentación de la oferta de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10417713650	AGUILAR PACCI YANETH IRENI
2	20607099406	CONSORCIO TACNA UNIDA
3	10407640182	CHOQUE CHECALLA MARLENI ROSA
4	20601705029	INVERSIONES EL 10 DE DIAMANTES E.I.R.L.

Se procede a la admisibilidad de las ofertas presentadas

ADMISIBILIDAD					
POSTOR		CONSORCIO TACNA UNIDA	AGUILAR PACCI YANETH IRENI	CHOQUE CHECALLA MARLENI ROSA	INVERSIONES EL 10 DE DIAMANTES E.I.R.L
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo N° 2).	SI	SI	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
f)	Declaración jurada de precio de la oferta. (Anexo N° 6)	SI	SI	SI	No cumple
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

- El postor INVERSIONES EL 10 DE DIAMANTES EIRL, presenta el anexo 06, el cual no indica la moneda del monto ofertado, aun cuando las bases estándar del proceso (página 17) indican expresamente que el precio de la oferta debe consignarse en soles. Asimismo, este error no es subsanable según lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 60. "Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que siendo este un documento de presentación obligatoria y según lo expuesto líneas anteriores, la oferta se considera no admitida.

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas:

EVALUACIÓN							
POSTOR		CONSORCIO TACNA UNIDA		AGUILAR PACCI YANETH IRENI		CHOQUE CHECALLA MARLENI ROSA	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PROPUESTA S/	PUNTAJE	PROPUESTA S/	PUNTAJE	PROPUESTA S/	PUNTAJE
A. PRECIO	100%	199,500.00	100.00	219,200.00	91.01	248,700.00	80.22
Bonificación MYPE (Anexo N° 11)	5%	Acredita	5.00	No acredita	-	No acredita	-
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		105.00		91.01		80.22	
<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		<b>1RO. LUGAR</b>		<b>2DO. LUGAR</b>		<b>3ER. LUGAR</b>	

## CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar las ofertas:

CALIFICACIÓN			
POSTOR	CONSORCIO TACNA UNIDA	AGUILAR PACCI YANETH IRENI	CHOQUE CHECALLA MARLENI ROSA
<b>Documentos para acreditar los requisitos de calificación</b>			
<b>A FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Técnico en cocina, gastronomía o arte culinario, del personal clave requerido como Chef/Cocinero			
<b>C EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Un año en servicio en; jefe de cocina, preparador de alimentos, gastrónomo, cocinero, operario de cocina, ayudante de cocina, sub_chef o chef, del personal clave			
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30.000 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30.000 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: -Servicio de alimentación, -Servicio de atención de comedor, -Servicio de atención de restaurantes, -Servicio de atención en cafetín/cafetería, -Servicio de restaurante, -Servicio de comedor, -Servicio de atención de alimentos en campamento, o -Servicio de refrigerio.			
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo señalado, se procede a otorgar la buena pro al postor CONSORCIO TACNA UNIDA, por el importe total de S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), incluido tributos y otros conceptos.

Siendo las 12:00 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Oficina de Logística de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, se dio por concluido el acto, firmando a continuación el Jefe de Logística.